



Fecha: 2022-01-04 10:46:07  
Radicado: I202200011

## COMUNICACIÓN INTERNA

Remitente: VILLALBA MAHECHA JANETH JANETH  
Anexos: 0

Para: Juan Guillermo Jiménez Gómez  
Gerente General

Margarita Isabel Córdoba García  
Oficina de Gestión Social

María Cecilia Gaitán Roza  
Subgerente de Gestión Corporativa

De: Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina Control Interno

Asunto: **Informe Gerencial 1 - Veeduría - E2021007995.**  
**Seguimiento a las evaluaciones de accesibilidad en el Distrito Capital vigencias 2017 hasta 2021.**

Cordial saludo,

La Veeduría Distrital en virtud de las facultades que le han sido otorgadas como entidad de control preventivo, realiza acompañamiento a las entidades distritales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente asociada al servicio a la ciudadanía como razón de ser de la gestión pública y así brindar herramientas para que su gestión sea efectiva.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital en convenio con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible — CIDCCA, realizó informes técnicos basados en los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013, que establece los requisitos que deben tener las entidades públicas para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de servicio al ciudadano.

Como resultado de los mencionados informes técnicos se identificaron una serie de falencias en el cumplimiento de los requisitos que deben tener las entidades públicas para garantizar la accesibilidad al medio físico para la población con discapacidad, los cuales fueron socializados con las entidades respectivas, con el fin de realizar planes de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

En el presente documento se realiza un seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Veeduría Distrital, en las Evaluaciones Arquitectónicas y de Accesibilidad a los Puntos de Atención al Ciudadano, realizadas en los años 2017 al 2020, con el fin de diagnosticar el grado de cumplimiento a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013.

Documento:  
127731

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO  
URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está firmado digitalmente, por  
JANETH VILLALBA MAHECHA JANETH en 2022-01-04 10:47:21  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR o dirigirse a  
[https://gestiondocumental.eib.net.co/instancias/ERU\\_Proc/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga](https://gestiondocumental.eib.net.co/instancias/ERU_Proc/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga)

## **1. Marco Normativo.**

- Decreto Ley 1421 de 1993. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
- Decreto Distrital 197 del 2014. Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
- Decreto Distrital 847 de 2019. Por medio del cual se establece y unifica lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía,
- Decreto Distrital 293 de 2021. Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.
- CONPES 3 Distrito Capital de 2019, por medio del cual se establece la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013. Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.

## **2. Entidades que presentaron informe de seguimiento a las evaluaciones de accesibilidad.**

La Veeduría Distrital, en ejercicio de las funciones de control preventivo consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en el marco de las evaluaciones arquitectónicas y de accesibilidad al medio físico en los puntos de atención al ciudadano, realizadas por la Veeduría Distrital en cooperación con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible — CIDCCA realizadas en los años 2017 al 2020, solicitó a 20 de las entidades evaluadas, un informe sobre la implementación de las recomendaciones realizadas en los 22 puntos de servicio evaluados.

Se evidencia que la Empresa ha presentado el citado informe.

## **3. Resultados de seguimiento a la implementación de recomendaciones entregadas en las Evaluaciones de Accesibilidad.**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., tiene un cumplimiento del 59,38% de las recomendaciones entregadas en las evaluaciones de accesibilidad, para lo cual la entidad realizó entre otras, las siguientes adecuaciones:

- I. En la sala se realizó el demarcado para la ubicación de personas con discapacidad física.

II. La información ubicada en carteleras se reubicó en criterios de lectura fácil, altura o ubicación.

Con lo anterior se evidencia que la entidad no dio cumplimiento al 40.63% de los requerimientos realizados, lo anterior teniendo en cuenta que no realizó las siguientes recomendaciones:

- I. No se suministra ningún tipo de información en sistema braille, para ubicación e identificación en el lugar como la información básica de la entidad.
- II. Las puertas y divisiones acristaladas no cuentan con bandas señalizadores de alto contraste.

#### 4. Conclusiones.

Es importante recordar que las entidades distritales deberán asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, para lo cual deberán garantizar la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 371 del 2010, especialmente en su artículo 3, numeral 7.

En relación con la información reportada por las diferentes entidades se observa que hay un 56% de nivel de cumplimiento a las recomendaciones que se realizaron en las evaluaciones de accesibilidad al medio físico, ya que la mayoría de entidades han realizado actividades en sus centros de atención al ciudadano, con el fin dar cumplimiento a las recomendaciones entregadas en las evaluaciones.

Finalmente, es importante resaltar los esfuerzos que han realizado las entidades distritales, sin embargo, es necesario que las entidades realicen planes de mejoramiento basados en las recomendaciones dadas y la búsqueda de alternativas para la mitigación de los factores que afectan el índice de cumplimiento.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha  
Jefe de Oficina Control Interno.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón	Contratista	Oficina Control Interno.	
Revisó:	Ernesto Quintana Pinilla	Contratista	Oficina Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha.	Jefe	Oficina de Control Interno.	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				